BIBLIOTECA LAS CASAS – Fundación Index
http://www.index-f.com/lascasas/lascasas.php

Cómo citar este documento

Duran i Lleida, JA .Proposición no de ley del grupo parlamentario catalán (Convèrgencia i Unió) sobre la prescripción de medicamentos por parte del colectivo de diplomados en enfermería. Biblioteca Lascasas 2006; 2 (2). Disponible en http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0173.php

A LA MESA DEL CONGRESO

DON JOSEP ANTONI DURAN i LLEIDA, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, una PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL COLECTIVO DE DIPLOMADOS/AS EN ENFERMERÍA.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de julio de 2006.

Josep Antoni Duran i Lleida
Portavoz del Grupo
Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL COLECTIVO DE DIPLOMADOS/AS EN ENFERMERÍA

ANTECEDENTES

Entiende este grupo parlamentario que la regulación de la receta es necesaria para evitar el uso incontrolado de los medicamentos y productos sanitarios, y dicha regulación se ha llevado a cabo muy recientemente en la tramitación parlamentaria de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Sin embargo, en dicha tramitación no ha sido posible encontrar la fórmula idónea para dar cobertura a la actuación profesional del colectivo de Diplomados/as en Enfermería, y esta es la razón de la Proposición No de Ley que sigue a continuación.

Asimismo, la nueva regulación profesional, contenida en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, de Especialidades de Enfermería y los respectivos Estatutos profesionales han configurado a la enfermería como una profesión sanitaria titulada con competencias, autonomía y responsabilidad propias, en el marco de los estudios oficiales universitarios de Grado y post-Grado que establecen los Reales-Decretos 55/2005 y 56/2005, ambos de 21 de enero.

Bajo la regla general del respeto riguroso a las competencias de cada profesión, así como al carácter de prescriptores principales que históricamente han tenido y tienen los médicos y odontólogos, esta proposición no de ley viene a recoger las iniciativas que al respecto han promovido las Consejerías competentes en materia de salud de distintas Comunidades Autónomas, las cuales han creído necesario establecer y

regular la prescripción enfermera.

Entiende este grupo parlamentario que es necesario reconocer actuaciones profesionales que en la práctica ya se están realizando desde antaño y que implican una ampliación del ámbito de la prescripción al colectivo de Diplomados/as en Enfermería, en el marco estricto de las competencias profesionales de este colectivo, con el fin de posibilitar el desarrollo adecuado de sus capacidades y promover su proyección profesional, y en orden a la mejora de la eficacia, la eficiencia y la calidad del sistema sanitario y, en particular, del Sistema Nacional de Salud.

Por último, es necesario recordar que la prescripción enfermera está reconocida y aceptada en numerosos países, como Estados Unidos, Australia, Canadá, Sudáfrica o Brasil, entre otros. En el ámbito de la Unión Europea, hay países como el Reino Unido, Irlanda, Francia o Suecia, que también tienen reconocida esta competencia prescriptora a los Diplomados/as en Enfermería, de manera que, en virtud de la titulación equivalente y la libertad de circulación, Diplomados/as en Enfermería españoles pueden prescribir cuando prestan sus servicios en dichos países y, a la inversa, profesionales extranjeros con capacidad para ello, pueden verse imposibilitados para prescribir en España de persistir la regulación actual.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), a la vista de la situación expuesta en la que ha quedado el colectivo de Diplomados/as en Enfermería, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular reglamentariamente y

presentar ante el Congreso de los Diputados en un plazo de seis meses las medidas que se estimen oportunas para posibilitar la participación de los Diplomados/as en Enfermería en el acto de prescripción de aquellas técnicas, medicamentos y productos sanitarios atinentes a su competencia profesional y especialidad, en su caso".

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de julio de 2006.